

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2022

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N°156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Junio la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuó el análisis de los gastos ejecutados, para prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados mediante Ordenanza N° 301-2021-MDP, información que fue complementada con la Proyección de Gastos de los meses de Julio a Diciembre del presente ejercicio fiscal 2022, los mismos que alcanzan un monto de S/ 1,286,061.72 y S/ 1,336,124.71 respectivamente, totalizando para todo el ejercicio un costo estimado de S/ 2,622,186.43.

1.1 Resumen de cumplimiento de costos 2022

Como se puede observar en el cuadro siguiente, para el periodo enero – junio de 2022 se ha llegado a alcanzar en términos globales un monto ejecutado de S/ 1,286,061.72, monto que representa un nivel de avance de 65.75% sobre el total de costos aprobados en la ordenanza N° 301-2021-MDP (S/ 1,956,087.21).

SERVICIO	COSTO APROBADOS 2022 S/	EJECUCION ENERO A JUNIO 2022 S/	% DE AVANCE	PROYECCION JULIO A DICIEMBRE 2022 S/	% DE AVANCE	TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO 2022 S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2022 %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
BARRIDO DE CALLES	364,995.65	234,369.59	64.21%	245,213.26	67.18%	479,582.85	131.39%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	783,330.06	505,069.79	64.48%	541,257.08	69.10%	1,046,326.87	133.57%
PARQUES Y JARDINES	148,800.54	77,475.75	52.07%	96,159.05	64.62%	173,634.80	116.69%
SERENAZGO	658,960.97	469,146.60	71.19%	453,495.32	68.82%	922,641.92	140.01%
TOTAL	1,956,087.21	1,286,061.72	65.75%	1,336,124.71	68.31%	2,622,186.43	134.05%

1.2 Desagregación del cumplimiento de costos según tipo de servicio

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 64.21% en la ejecución de los costos de Barridos de Calles, el 64.48% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 52.07% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 71.19% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a superar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N°301-2021/MDP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°462, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del 2021, se observa una variación sustancial, en la búsqueda de optimizar la presentación de los servicios

públicos, De ser el caso de existir una mayor necesidad en la cobertura del servicio, esta deberá ser asumida por la entidad municipal, a fin de que no se vea afectado el contribuyente por un posible incremento de la tasa del servicio, teniendo en consideración la situación económica actual debido al estado de emergencia por el cual está atravesando el país.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargada de determinar la Estructura de Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2023, presenta la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de julio a diciembre, los mismos que se detallan a continuación.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Costo Aprobados 2022 S/	Ejecución Enero A Junio 2022 S/	% De Avance	Proyección Julio A Diciembre 2022 S/	% De Avance	Total Ejecutado Y Proyectado 2022 S/	Nivel De Cumplimiento 2022 %
Costos Directos	336,855.53	210,997.06	62.64%	221,814.36	65.85%	432,811.42	128.49%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	27,086.36	22,499.23	83.06%	22,525.60	83.16%	45,024.83	166.23%
Costos Fijos	1,053.79	873.30	82.87%	873.30	82.87%	1,746.60	165.74%
TOTAL	364,995.65	234,369.59	64.21%	245,213.26	67.18%	479,582.85	131.39%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Costo Aprobados 2022 S/	Ejecución Enero A Junio 2022 S/	% De Avance	Proyección Julio A Diciembre 2022 S/	% De Avance	Total Ejecutado Y Proyectado 2022 S/	Nivel De Cumplimiento 2022 %
Costos Directos	738,158.07	480,864.55	65.14%	502,479.52	68.07%	983,344.07	133.22%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	27,086.36	22,701.94	83.81%	22,849.90	84.36%	45,551.84	168.17%
Costos Fijos	18,085.65	1,503.30	8.31%	15,927.66	88.07%	17,430.96	96.38%
TOTAL	783,330.06	505,069.79	64.48%	541,257.08	69.10%	1,046,326.87	133.57%

La razón por la cual los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 8.31% al mes de Junio, del total aprobado para el presente ejercicio, se debe a que la renovación de los Seguros Vehiculares en su totalidad, ha sido programa para el último trimestre del año.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Costo Aprobados 2022 S/	Ejecución Enero A Junio 2022 S/	% De Avance	Proyección Julio A Diciembre 2022 S/	% De Avance	Total Ejecutado Y Proyectado 2022 S/	Nivel De Cumplimiento 2022 %
Costos Directos	138,081.07	69,264.50	50.16%	87,925.26	63.68%	157,189.76	113.84%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	9,665.71	7,337.95	75.92%	7,360.49	76.15%	14,698.44	152.07%
Costos Fijos	1,053.79	873.30	82.87%	873.30	82.87%	1,746.60	165.74%
TOTAL	148,800.54	77,475.75	52.07%	96,159.05	64.62%	173,634.80	116.69%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Costo Aprobados 2022 S/	Ejecución Enero A Junio 2022 S/	% De Avance	Proyección Julio A Diciembre 2022 S/	% De Avance	Total Ejecutado Y Proyectado 2022 S/	Nivel De Cumplimiento 2022 %
Costos Directos	604,478.50	429,034.80	70.98%	432,583.52	71.56%	861,618.32	142.54%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	44,456.31	34,165.20	76.85%	19,165.20	43.11%	53,330.40	119.96%
Costos Fijos	10,026.16	5,946.60	59.31%	1,746.60	17.42%	7,693.20	76.73%
TOTAL	658,960.97	469,146.60	71.19%	453,495.32	68.82%	922,641.92	140.01%

Del análisis de los resultados, realizado por las áreas prestadoras de servicios, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante su Informe N° 621-2022-GSCyGA-MDP manifiesta que la ejecución alcanzada por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines demuestra el uso eficiente de los recursos asignados a estos servicios, y concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2023 son iguales a las del año 2022, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N°238-2017/MDP, la misma que fue reajustada para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mediante Ordenanzas N°255-2018/MDP, 273-2019/MDP, 287-2020/MDP y 301-2021/MDP, respectivamente, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2023, que son las mismas fijadas para el año 2022.

En cuanto al servicio de Serenazgo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, a través de su Memorandum N°065-GSCFyC/MDP informa que los resultados alcanzados demuestran el uso eficiente de los resultados asignados a este servicio, lo que permitirá que al mes de Diciembre se supere el 100% de los costos proyectados, y que, hechas las evaluaciones con el funcionario y técnicos del área, se concluye en que las necesidades y requerimientos para el Ejercicio 2023, del servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N°238-2017/MDP, la misma que fue reajustada



para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mediante Ordenanzas N°255-2018/MDP, 273-2019/MDP, 287-2020/MDP Y 301-2021/MDP, respectivamente; y a su Plan de Servicios proyectado, y que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2023, que son las mismas fijadas para el año 2022.



Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2023, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Pucusana para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2022 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.



Asimismo, debido a la **emergencia sanitaria producto del Covid 19** no se ha tenido una afluencia real de los veraneantes lo cual complicó la realización de un estudio de caracterización de residuos sólidos lo cual no permite realizar una distribución idónea de costos y determinación de tasas de residuos sólidos. Asimismo, se debe precisar que se dificultó la realización de un estudio para la determinación de la concurrencia de personas a las áreas verdes públicas, debido a que no hubo una afluencia como usualmente sucede del servicio de parques y jardines en la medida que sus resultados no serían los óptimos para sustentar la distribución de costos y determinación de tasas.

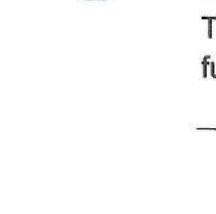


Teniendo en consideración que nos encontramos en una año electoral y lo establecido en el Artículo 4° Cronograma para la presentación de la solicitud de Ratificación de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de agosto del año 2021, en la cual establece como fecha de **presentación en los años de comicios electorales (que es el caso) en un plazo que no exceda a los 60 días calendarios previos a la fecha prevista para la elección.** *Que debido al corto tiempo con el que se cuenta por el momento considero no es factible realizar el procedimiento de ratificación de una ordenanza nueva, si no por el contrario esta sea mediante la actualización al índice de precios al consumidor IPC.*



En ese contexto, y sumando a ello la actual incertidumbre económica que afecta a la población en general, se considera conveniente mantener la aplicación del IPC para los costos y tasas del actual régimen de arbitrios municipales, siendo reajustados para el periodo 2023, de conformidad con el artículo 69B de la Ley de Tributación Municipal.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2023



Atendiendo a que la información de costos del año 2022, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2023, la Municipalidad Distrital de Pucusana, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 2386-2021-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2023, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N°301-2021/MDP, reajustadas con la variación

acumulada del Índice de Precios al Consumidor-IPC al mes de junio para Lima Metropolitana, ascendente a 4.44%, establecido en la Resolución Jefatura N°132-2022-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

CONCEPTO	COSTO APROBADOS 2022 S/	IPC a JUNIO 2022 %	COSTOS PARA EL EJERCICIO 2023	DIFERENCIA
Barrido de Calles	364,995.65	4.44%	381,201.45	16,205.80
Recolección de Residuos Sólidos	783,330.06	4.44%	818,109.91	34,779.85
Parques y Jardines	148,800.54	4.44%	155,407.28	6,606.74
Serenazgo	658,960.97	4.44%	688,218.83	29,257.86
TOTAL	1,956,087.21		2,042,937.47	86,850.25

3. Tasas y Estimación de Ingresos de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Y Serenazgo 2023

Tasas de los Servicios

Asimismo, se han de prorrogar para el ejercicio 2023 las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos para el 2022 mediante Ordenanza N° 301-2021/MDP, considerando un incremento del 4,44% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero-Junio 2022 las cuales se muestran a continuación:

3.1 Tasa del servicio de Barrido de calles 2023

(En soles anuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

2022 (Ord. 301-2021/MDP)		2023		
Zona	Tasa Anual metro lineal (S/)	Zona	IPC	Tasa Anual x metro lineal (S/)
	(a)	(b)	(c)	(d)=(a)*(c)*(a)
Zona 1	6.44	Zona 1	4.44%	6.72
Zona 2	2.76	Zona 2	4.44%	2.88
Zona 3	2.76	Zona 3	4.44%	2.88
Zona 4	2.76	Zona 4	4.44%	2.88
Zona 5	6.44	Zona 5	4.44%	6.72

Para el cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula.

Tasa (Ta) = Tasa por m² x Metros del frontis del predio

La frecuencia de barrido en las zonas 1 y 5 es de (07) veces por la semana, mientras que la frecuencia de barrido en las zonas 2, 3 y 4 es de (03) veces por semana.

La cantidad de predios y los metros lineales de los frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N°301-2021/MDP.

3.2. Tasa del servicio de Recolección de residuos sólidos 2023

(En soles anuales)

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

2022 (Ord. 301-2021/MDP)		2023		
Categoría/Usos	Tasa Anual x m ²	Usos	IPC	Tasa Anual x m ²
	(a)	(b)	(c)	(d)=(a)*(c)+(a)
Casa habitación	0.53	Casa habitación	4.44%	0.55
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.88	Comercio (Bodegas, minimarket, rest.)	4.44%	3.00
Centros educativos, institutos, academias y similares)	0.80	Centros educativos, institutos, academias y similares)	4.44%	0.83
Industria	0.25	Industria	4.44%	0.26
Clubes, asociaciones y similares	0.95	Clubes, asociaciones y similares	4.44%	0.99

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de uso Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV}^{\wedge}]$$

ACm² : Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² : Tasa por metro cuadrado de área construida

Hpred : Número de Habitantes del predio

Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV[^] : Factor de variación por habitante

1/Hprom por zona

El crecimiento urbano, tanto residencial y comercial de carácter expansional, no ha tenido un incremento representativo en el Distrito en el último año, según lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Memorándum N° 331A-2022-GDU/MDP, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N°301-2021/MDP.

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como el uso del predio, tamaño del predio y cantidad promedio de habitantes por predio.



Sin perjuicio de ello, la presente metodología de distribución del costo considerará una agrupación previa respecto del tipo de generación, en atención al marco normativo reciente establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, ente rector en aspectos ambientales relativos a la generación y manejo de los residuos sólidos.



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34° del Decreto Supremo 014-2017-MINAM, que aprueba el Decreto Legislativo N°1278, Modificado con Decreto Supremo. 001-2022-MINAM: "Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad [...]". Asimismo señala que las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por el servicio regular de las municipalidades o contratan a una EO-RS y de no contar con una comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario.

Cabe precisar que el distrito de Pucusana, si cuenta con generadores de residuos sólidos que exceden los 145 kg/día, por lo tanto, la Municipalidad le prestará el servicio a dichos generadores, de acuerdo al Informe N° 694-2022-GSCyGA/MDP.



Que, habiendo sido notificados los Administrados por parte de Gerencia de Administración Tributaria y al no haber tenido ninguna respuesta por parte de los administrados en la fecha establecida, en estricta aplicación establecido en la norma, se ha procedido a notificar indicando entre otros. Concluyendo que no se ha cumplido con la comunicación correspondiente, ni de la documentación pertinente procede a informar a los contribuyentes que esta Administración Tributaria Municipal continuará con la prestación efectiva del servicio de recolección de residuos sólidos como se viene prestando a la fecha.



En este punto, es preciso indicar que para la identificación de los usos de predios se ha considerado, además de los usos identificados por la Municipalidad, lo estipulado por el Ministerio del Ambiente en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respecto de la clasificación de usos especiales señalados en el artículo 43°, en donde identifica como generadores de residuos sólidos municipales especiales a laboratorios de ensayos ambientales, lubricentros y los centros veterinarios, los cuales deben segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; asimismo, los organizadores de eventos masivos como conciertos, ferias, concentraciones y movilizaciones temporales humanas y los centros comerciales, son responsables de la gestión y manejo de los residuos sólidos generados como resultado de sus actividades.



En tal sentido, de los tipos de generadores estipulados por la referida norma y para el caso específico del distrito de Pucusana (según la información de las bases de datos municipales de predios y de licencias comerciales), La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emitió el Informe N° 694-2022/GSCyGA/MDP donde señala que el

     Distrito de Pucallpa no cuenta con comercios de veterinarias, laboratorios y/o lubricantes.

 Por otro lado, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

 De acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80, es una función específica exclusiva de las municipalidades distritales la provisión del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de los desperdicios.

 De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 32 "(...) En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad".

 De acuerdo con el numeral 2 del artículo 69, son rentas municipales -entre otras- las tasas, arbitrios, las cuales constituyen ingresos propios.

 Por tanto, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades somos competentes para establecer una tasa como contraprestación de un servicio público brindado.

3.3 Tasa del servicio de Parques y Jardines - 2023 (En soles anuales)

2022 (Ord. 301-2021/MDP)		2023		
Ubicación del Predio	Tasa Anual x ubicación	zona	IPC	Tasa Anual x Ubicación
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)+(a)	(d)=(c)/12
Frente a Area verdes	34.40	Frente a Area verdes	4.44%	35.92
Cerca de Areas verdes hasta 100 mts.	27.74	Cerca de Areas verdes hasta 100 mts.	4.44%	28.97
Lejos de Area Verdes	12.54	Lejos de Area Verdes	4.44%	13.09

 El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/)} = \text{tasa por predio según ubicación}$$

 La cantidad de predios y las ubicaciones respecto a las áreas verdes del distrito no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N°301-2021/MDP.

3.4 Tasa del servicio de Serenazgo – 2022 (En Soles mensuales)

2022 (Ord. 301-2021/MDP)				
Usos	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.17	4.85	7.67	1.29







Comercio	9.07	122.79	235.59	18.70
Centros Educativos	152.87	91.59	0.00	178.09
Industria	0.00	0.00	848.19	0.00
Clubes/Recreación	279.90	127.21	0.00	508.92





IPC				
Usos	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación, TSC	4.44%	4.44%	4.44%	4.44%
Comercio	4.44%	4.44%	4.44%	4.44%
Centros Educativos	4.44%	4.44%	4.44%	4.44%
Industria	4.44%	4.44%	4.44%	4.44%
Clubes/Recreación	4.44%	4.44%	4.44%	4.44%




Usos	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación, TSC	1.22	5.06	8.01	1.34
Comercio	9.47	128.24	246.05	19.53
Centros Educativos	159.65	95.65	0.00	185.99
Industria	0.00	0.00	885.84	0.00
Clubes/Recreación	292.32	132.85	0.00	531.51

La cantidad de predios y sus usos tipificados para el servicio de Serenazgo no han sufrido cambios en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N°301-2021/MDP.

Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo:

3.5 Estimación de ingresos del Servicio de Barrido de Calles – 2023 (En soles)




Zona	Frecuencia de barrido	N° Predios	Frontis en ml de predio	Tasa anual x ml 2023 (S/)	Ingresos según ml (S/)
	(a)	b()	(c)	d()	(e) = c * d
Zona 1	7	3,390	27,390.08	6.72	184,061.34

Zona 1	7	38(*)	210.90	0.00	0.00
Zona 2	3	1,659	12,400.00	2.88	35,712.00
Zona 3	3	1,220	9,204.83	2.88	26,509.91
Zona 4	3	964	8,288.00	2.88	23,869.44
Zona 5	7	1,592	15,988.00	6.72	107,439.36
TOTAL					377,592.05

Servicio	Costos 2023 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Barrido de calles	381,201.45	377,592.05	3,609	99.05%

3.6 Estimación de ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos-2023 Según Categoría (En soles)

OTROS USOS

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC)m2 (b)	Tasa Anual x m ² 2023 (c) S/	Ingreso según m2 (e)= (b)x(d) S/
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	490	53,851.50	3.00	161,554.50
Centros educativos, institutos, academias y similares	17	17,850.65	0.83	14,816.04
Industria	3	102,954.67	0.26	26,768.21
Clubes y asociaciones similares	16	49,581.80	0.99	49,085.98
	38(*)	3,876.00	0	0.00
TOTAL				252,224.74

(*) predios exonerados

CASA HABITACIÓN

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC)m2 (b)	Tasa Anual x m ² 2022 © S/	Ingreso según m2 (d)= (b)x(c) S/
Casa Habitación	8,153.00	971,435.50	0.55	534,289.53

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Servicio	Costos 2023 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Recolección de residuos sólidos	818,109.91	786,514.26	31,595.65	96.14%

3.7 Estimación de ingresos del Servicio de Parques y Jardines – 2022

(En soles)

PARQUES Y JARDINES

Uso de Predio	N° de Predios	Tasa Anual x Predio 2023 S/	Anual x Ubicación Predio
(a)	(b)	(c)	(d) = b*c
Frente a Áreas Verdes	433	35.92	15,553.36
Frente a Áreas Verdes (*)	2	0	-
Cerca de Áreas verdes hasta 100mts.	1,958	28.97	56,723.26
Lejos de Áreas verdes	6,288	13.09	82,309.92
Lejos de Áreas verdes (*)	36	0	-
Total			154,586.54

Servicio	Costos 2023 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura%
Parques y Jardines	155,407.28	154,586.54	820.74	99.47%

3.8 Estimación de ingresos del Servicio de Serenazgo – 2022

(En soles)

TASA MENSUAL (S/)

Uso	Cuadrante 1 Riesgo Medio	Cuadrante 2 Riesgo Alto	Cuadrante 3 Riesgo Muy alto	Cuadrante 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.22	5.06	8.01	1.34
Comercio	9.47	128.24	246.05	19.53
Centro Educativos	159.65	95.65	0.00	185.99
Industria	0.00	0.00	885.84	0.00
Clubes/Recreación	292.32	132.85	0.00	531.51

CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTE

Uso	Cuadrante 1 Riesgo Medio	Cuadrante 2 Riesgo Alto	Cuadrante 3 Riesgo Muy alto	Cuadrante 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	3,110	1,577	1,190	2,421
Comercio	263	75	27	125
Centro Educativos	10	5	0	2
Industria	0	0	3	0
Clubes/Recreación	6	2	0	8

TASA MENSUAL x CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTE x 12

Uso	Cuadrante 1 Riesgo Medio	Cuadrante 2 Riesgo Alto	Cuadrante 3 Riesgo Muy alto	Cuadrante 4 Riesgo Bajo	TOTAL
Casa Habitación, TSC	45,530.40	95,755.44	114,382.80	38,929.68	294,598.32
Comercio	29,887.32	115,416.00	79,720.20	29,295.00	254,318.52
Centro Educativos	19,158.00	5,739.00	0.00	4,463.76	29,360.76
Industria	0.00	0.00	31,890.24	0.00	31,890.24
Clubes/Recreación	21,047.04	3,188.40	0.00	51,024.96	75,260.40
TOTAL					685,428.24

SERENAZGO

Servicio	Costos 2023 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura%
Serenazgo	688,218.83	685,428.24	2,790.59	99.59%

4. Delimitación Sectorial

Para el ejercicio 2023 se mantendrán la segmentación territorial de acuerdo a la Ordenanza N° 238-2017/MDP.

4.1 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Barrido de Calles:

Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS, AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS.
2	AA.HH GRANO DE ORO-KEIKO SOFIA- CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA.
3	AA.HH, BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA - LOTIZACIÓN LOS JARDINES y URB. LOMAS DE PUCUSANA.
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND - LOS INDUSTRIALES
5	CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA Y CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA.

4.2 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS, AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS.
2	AA.HH GRANO DE ORO-KEIKO SOFIA- CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA.
3	AA.HH, BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA - LOTIZACIÓN LOS JARDINES y URB. LOMAS DE PUCUSANA.
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND - LOS INDUSTRIALES

CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA.

4.3 Delimitación de las áreas verdes del distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines:

N°	USO	ZONA	Mz	Lote	Área m2
1	PARQUE	AAHH GRANO DE ORO	H	16	3,840.40
2	PARQUE	AAHH GRANO DE ORO	K	7	1,350.30
3	PARQUE	AAHH KEIKO SOFIA	F	1	1,243.20
4	PARQUE	AAHH KEIKO SOFIA	H	1	589.60
5	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	46B	1	1,048.30
6	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	48F	1	1,031.30
7	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	56C	1	767.00
8	ÁREA VERDE	Sector Bañero	12	11	251.20
9	PARQUE	Sector Bañero	27	12	664.90
10	PARQUE	Sector Bañero	33	9	836.80
11	PARQUE	Sector Bañero	57	1	1,341.80
12	PARQUE	Sector Bañero	58	4	1,216.00
13	PARQUE	Sector Bañero	60	1	2,107.00
14	PARQUE	Sector Bañero	61	1	1,595.82
15	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	1	5,195.00
16	PARQUE	Benjamin Doig Lossio			1,170.00
17	PARQUE	AAHH Manuel Scorza			4,023.95
18	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	O	1	579.14
19	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	H	1	4,098.40
20	PARQUE	Los Jardines	C	1	2,235.60
21	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan			1,076.51
22	PARQUE	Santa Cecilia	27	12	664.90
23	PARQUE	La vida			600.00
24	PARQUE	Gómez Sánchez	29A	1	523.35
25	PARQUE	Alfonso Ugarte	55C	1	475.96
26	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	2	2,735.10
27	PARQUE	AAHH Benjamin Doig Loss	E	11	2,246.13
28	PARQUE	AAHH Benjamin Doig Loss	K1	1	1,296.80
29	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan	M1	1	2,547.82
TOTAL METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES					47,352.28

4.4 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo:

CUADRANTE 01	Pueblo Pucusana, Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Ninfas, Isla Galapagos, Las Conchitas, Posecionarios Y Nuevo Pucusana.
CUADRANTE 02	AA.HH Grano De Oro, AAHH Keiko Sofia, AAHH Cerro Colorado, AAHH El Bosque, AAHH Benjamin Doig, AAHH Manuel Scorza, Lotización Los Jardines.
CUADRANTE 03	AAHH La poderosa, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higushi, Margarita Navarro, Los Industriales y urbanización Lomas de Pucusana.
CUADRANTE 04	Clubes de Honda, Club La Quipa, Club Nautico Poseidon, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club de Pesca, Club Pelicanos, Las Terrazas de la Molina.

5. Cantidad de Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes no ha variado respecto a los datos de la Ordenanza N° 301-2021/MDP, se mantiene, de acuerdo a la información contenida en la base de datos de la Administración Tributaria de la Municipalidad.

5.1 Para el Servicio de Barrido de Calles

N° Predios Afectos	8,825
N° de Contribuyentes Afectos	7,200

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyente)	TOTAL DE PROPIETARIOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Barrido de calles	15	7,200	7,215	38	8,825	8,863

5.2 Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

N° Predios Afectos	8,679
N° de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyente)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (PREDIOS)	TOTAL PREDIOS
Recolección de Residuos Sólidos	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863

5.3 Para el Servicio de Parques y Jardines

N° Predios Afectos	8,679
N° de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyente)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (PREDIOS)	TOTAL PREDIOS
Parques y Jardines	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863

5.4 Para el Servicio de Serenazgo

No Predios Afectos	8,824
No de Contribuyentes Afectos	7,199

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyente)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL PREDIOS
Serenazgo	0	16	7,199	7,215	0	39	8,824	8,863